



SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS; ANO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

de Ser Capitan Gral. de la Armada
y de este Departamento por la Concesion
que en dicha Era. se le ha echo a que
no pueda ser apremiado si no por
sus propios señores, que es lo mismo
que previene a la Ciudad su Governador
y al Sr. el Supremo Consejo de Castilla
al conocimiento quele compete sobre
los Abang. publicos, cuya Cláusula trae
tambien por suelta es bastante para
que la Ciudad. nunca no se apremie
dha Era. u. Conteno, y qualquiera
señor que pretenda pleitear en el tribu-
nal Civico para traer a la Dignidad
al premio Cumplido lo que ofrece,
por lo que respecta a la Ciudad y a la
Justicia que la pide, mande traer
sobre el tablero la referida Era
echo por el Sr. D. Tomas de Escobedo Dignidad,
D. Fran. Co. de los Rios, y D. Fran. de los
Penones al Comend. como tambien
la anterior Era. en mil libras
de oro y quatro que actualmente
vipe para que Eras con mayor
Cumplido se deducan el premio
por sus señores al p. como a la p. y
reyalías de la Ciudad y que se
represente al Sr. el Supremo Consejo
de Castilla en el premio. Comend.

